



Concordia (Ant.), diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Verbal – CECMR
Demandante : Diana Shirley Aguirre
Demandado : Angelo Gregorio Muñoz Bolívar
Radicado : 05 209 34 89 001 2023 00078
Sustanciación : 051
Asunto : Agrega notificación

Toda vez que la parte demandante dio cumplimiento a lo ordenado en auto admisorio, agréguese al expediente la constancia de notificación al demandado, pues se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Por tanto, se tiene por recibida la comunicación el 12-02-2024, en la dirección que se aportó para las notificaciones físicas; de donde se concluye que efectivamente tuvo acceso a la notificación.

Los términos se contarán conforme a la norma indicada, a partir del 13-02-2024

Una vez descorrido el traslado, continúese con el trámite pertinente

CÚMPLASE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA

JUEZ

ERT

Firmado Por:
Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beddabe21e206c42e356caf493ddbbca20ce21f20cb6dd81c0027b0e74a875b**

Documento generado en 20/02/2024 06:40:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>